



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

22



"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2023-MDS

Subtanjalla, 19 de enero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO, En Sesión extraordinaria de fecha 19 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en Artículo 41° Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, habiéndose presentado la Gerente de Administración y Finanzas, como Presidente de la Comisión Administrativa del Aniversario, en relación al estudio de mercado para la aprobación del Presupuesto de las Actividades por el 64º Aniversario de Creación Política del Distrito de Subtanjalla, de conformidad con el Plan de Trabajo presentado por la Comisión de Regidores para el Aniversario, con las acotaciones de los miembros del concejo, y habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el Pleno del Concejo Municipal, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Que, el Concejo Municipal en Sesión extraordinaria de fecha 19 de enero del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal en forma UNÁNIME,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Propuesta Económica para la realización del Miss Subtanjalla por la suma de S/32,396.00 (Treinta y dos mil trescientos noventa y seis con 00/100 soles),



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959

21



"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración el cumplimiento del presente acuerdo a fin de realizar los trámites administrativos que correspondan.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

